

«Nacional Suiza, Compañía Española de Seguros y Reaseguros». Aragón, 390-394, 08013 Barcelona.

«Patria Hispana, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros». Serrano, 12, 28001 Madrid.

«Pelayo, Mutua de Seguros y Reaseguros APF». Santa Engracia, 67, 28010 Madrid.

«Plus Ultra, C. A. de Seguros y Reaseguros». Plaza de las Cortes, 8, 28014 Madrid.

«Previsión Española, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros». Paseo de Colón, 26, 41001 Sevilla.

«Previsión Sanitaria Nacional-Agrupación Mutua Aseguradora» (AMA). Santa Magdalena, 15, 28016 Madrid.

«Probus Insurance Company Europe Ltd.». Proción, 1, 1.º, 28023 La Florida (Madrid).

«Prosperity, Sociedad Anónima de Seguros Generales». Avenida de Tarragona, 161, 08014 Barcelona.

«Reale Autos y Seguros Generales, Sociedad Anónima». Santa Engracia, 14-16, 28010 Madrid.

«Royal & Sun Alliance, Sociedad Anónima, Compañía Española de Seguros y Reaseguros». Calle Tarragona, 161, 3.º, 08014 Barcelona.

«Sabadell Aseguradora, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima». Avenida Francesc Macia, 54, 08208 Sabadell (Barcelona).

«Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros». Avenida Alcalde Barnils, sin número, 08190 Sant Cugat del Vallés (Barcelona).

«Seguros Generales Rural, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (RGA). Fortuny, 7, 28010 Madrid.

«Seguros Lagún Aro, Sociedad Anónima». Capuchinos de Basurto, 6, 2.º, 48013 Vizcaya.

«Seguros Mercurio, Sociedad Anónima». San Bernardo, 35, 28015 Madrid.

«Soliss, Mutualidad de Seguros y Reaseguros APF». Cuesta del Águila, 5, 45001 Toledo.

«Sur, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros». Paseo de Colón, 26, 41001 Sevilla.

«Umas, Unión Mutua Asistencial de Seguros APF». Santa Engracia, 12, 28010 Madrid.

«Victoria Meridional, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima». Avenida de Concha Espina, 63, 28016 Madrid.

«Winterthur Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros». Plaza Francesc Macia, 10, 08036 Barcelona.

«Zurich España, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima». Vía Augusta, 200, 08021 Barcelona.

11684 *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones, por la que se publican los anexos I y VII del Convenio de Asistencia Sanitaria derivada de accidentes de tráfico para el año 2002, en el ámbito de la sanidad privada.*

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de agosto de 2001, se publicó el Convenio de Asistencia Sanitaria derivada de accidentes de tráfico con los centros hospitalarios en el ámbito de la Sanidad Privada. Dicho Convenio, de acuerdo con la estipulación decimonovena tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2002.

En el marco de dicho Convenio y en cumplimiento de lo previsto en la Disposición adicional primera del Real Decreto 7/2001, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento sobre la Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor, se hace preciso dar a conocer el acuerdo adoptado entre el Consorcio de Compensación de Seguros, UNESPA y distintas Federaciones y Asociaciones de Hospitales y Clínicas Privadas, actualizando las tarifas del Convenio de Asistencia Sanitaria a aplicar a accidentes de tráfico, antes citado, aplicables para el año 2002, anexo I, así como la relación de centros hospitalarios reconocidos por el Consorcio de Compensación de Seguros, anexo VII. En su virtud, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Publicar las tarifas del Convenio de Asistencia Sanitaria privada derivada de accidentes de tráfico para el año 2002 (anexo I).

Segundo.—Publicar la relación de centros hospitalarios, en el ámbito de la Sanidad Privada, reconocidos por el Consorcio de Compensación de Seguros (anexo VII).

Madrid, 24 de mayo de 2002.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

ANEXO I

I. Estancia diaria con pensión completa, en habitación de dos o más camas, con inclusión de honorarios médicos, para estancias hasta de cuatro días:

Grupo I: 225,24 euros.
Grupo II: 194,26 euros.
Grupo III: 149,72 euros.
Grupo IV: 103,53 euros.

II. Estancia diaria con pensión completa, en habitación de dos o más camas, con inclusión de honorarios médicos, para estancias entre cinco y veinte días:

Grupo I: 202,71 euros.
Grupo II: 174,81 euros.
Grupo III: 134,75 euros.
Grupo IV: 93,18 euros.

III. Estancia diaria con pensión completa, en habitación de dos o más camas, con inclusión de honorarios médicos, para estancias entre veintidós y cuarenta días:

Grupo I: 196,85 euros.
Grupo II: 169,78 euros.
Grupo III: 130,86 euros.
Grupo IV: 90,49 euros.

IV. Estancia diaria con pensión completa, en habitación de dos o más camas, con inclusión de honorarios médicos, para estancias de más de cuarenta días:

Grupo I: 142,03 euros.
Grupo II: 122,39 euros.
Grupo III: 94,81 euros.
Grupo IV: 65,72 euros.

En caso de traslado de un Centro Hospitalario a otro, o reingreso en Centro distinto de aquél en que se hubiere recibido asistencia inicialmente, el cómputo de días, a efectos de facturación, se realizará a partir del primer día de ingreso en el primer Centro en que fue ingresado, excepto aquellos casos en que hayan transcurrido más de treinta días desde el alta hospitalaria previa. Los días de estancia en UVI/UCI no se tendrán en cuenta a efectos de la aplicación de tramos de estancias ordinarias.

V. Unidad de Cuidados Intensivos (UCI o UVI):

Cuando por la naturaleza de las lesiones se requiera estancia en UCI, éstas se facturarán a razón de 420,13 euros diarios.

VI. Tomografía Axial Computerizada (TAC):

Con o sin contraste: 118,35 euros.

VII. Resonancia nuclear magnética: 236,71 euros.

VIII. Gastos Ortoprotésicos. Se considerarán como tales, a efectos del vigente Convenio, exclusivamente, aquellos correspondientes a material ortoprotésico de implantación quirúrgica que pudiera precisar el lesionado durante su tratamiento, los cuales serán detallados de forma individualizada a precio de coste, según factura.

Los fijadores externos se facturarán en un 1/4 del precio total de adquisición, debiéndose aportar copia de la factura correspondiente como justificante, a excepción de los elementos no reutilizables que se abonarán íntegramente a su precio de coste.

IX. Régimen ambulatorio:

A) Por la primera asistencia ambulatoria:

Grupo I: 160,46 euros.
Grupo II: 160,46 euros.
Grupo III: 141,24 euros.
Grupo IV: 75,31 euros.

Quedan incluidas en esta cantidad cuantas actuaciones básicas hayan de efectuarse en el Centro Hospitalario para la determinación y tratamiento del paciente, incluido el acto quirúrgico ambulatorio, pertinente. Cuando proceda de otro Centro en el que haya recibido una primera asistencia, cualquier asistencia posterior tendrá consideración de visita sucesiva dentro del mismo municipio.

No procederá su facturación cuando, después de la exploración, el lesionado quede ingresado en el Centro Hospitalario.

Queda excluido el TAC y la RNM.

B) Las consultas ambulatorias, sucesivas a la anterior, así como la primera y sucesivas que puedan producirse después de la asistencia hospitalaria, se tarificarán al precio de:

Grupo I: 84,24 euros.
 Grupo II: 79,61 euros.
 Grupo III: 64,15 euros.
 Grupo IV: 37,10 euros.

Se entenderá que, en cada una de las asistencias ambulatorias, están incluidas todas las pruebas necesarias, diagnósticos y determinación de tratamientos que se realicen dentro de los trece días siguientes a la asistencia ambulatoria anterior y a la última asistencia hospitalaria.

X. Rehabilitación.—Por sesión diaria, cualquiera que sea el número de técnicas empleadas:

Grupo I: 13,80 euros.
 Grupo II: 13,80 euros.
 Grupo III: 11,07 euros.
 Grupo IV: 11,07 euros.

XI. Transfusiones de sangre y hemoderivados:

Se facturarán según el precio fijado en cada Comunidad Autónoma.
 XII. Gastos de fallecimiento.—En caso de fallecimiento en el Centro Hospitalario, o ingreso en esta situación, se facturará en concepto de gastos, por tal contingencia: 71,10 euros.

En sucesivos reingresos, o asistencias ambulatorias posteriores al alta del lesionado, el Centro Hospitalario comunicará previamente éstos a la Entidad Aseguradora, pudiendo la misma no asumir el pago, justificando documentalmente la previa liquidación al lesionado con renuncia a los costes de asistencia sanitaria futuros. De no existir negativa en el plazo de quince días hábiles, se entenderá que la Entidad Aseguradora acepta el pago de dichos gastos.

No obstante, la Entidad Aseguradora, se compromete a notificar al último Centro Hospitalario que le fuere conocido la citada previa liquidación al lesionado con renuncia a los costes de asistencia sanitaria futuros.

Los Centros Hospitalarios aplicarán las tarifas que correspondan al Grupo en que se encuentren clasificados. Para la adhesión y clasificación de los nuevos Centros, así como para la reclasificación de aquellos que ya estuviesen clasificados con anterioridad, deberá remitirse, cumplimentada, la ficha técnica de Instituciones Sanitarias, que se acompaña en este Anexo, a la Comisión de Vigilancia y Arbitraje, a través del Consorcio de Compensación de Seguros quien, posteriormente reconocerá la clasificación del centro otorgada por la Comisión Nacional de Vigilancia y Arbitraje, mediante la oportuna comunicación a las partes.

UNESPA facilitará al Consorcio de Compensación de Seguros una relación con aquellas de sus afiliadas que no deseen adherirse al presente Convenio, así como de aquellas que, no siéndolo, sí deseen hacerlo. Asimismo, notificará cualquier alta o baja posterior a la entrada en vigor del Convenio.

La aplicación de este Convenio será independiente de la existencia y tarifas aplicables en otros Convenios suscritos por alguna de las partes, con excepción del computo de estancias.

ANEXO VII

Relación de centros hospitalarios privados reconocidos por el Consorcio de Compensación de Seguros

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

ALMERIA:

CLINICA INTERNACIONAL TORRES BERMEJAS, 2.^a

CADIZ:

HOSPITAL GENERAL SANTA MARIA DEL PUERTO, 1.^a
 HOSPITAL DE TRAUMATICOS, CLINICA SAN RAFAEL, 1.^a
 CLINICA JEREZ ASISA, CEUCLISA, 2.^a
 CLINICA NTRA. SRA. DE LA SALUD, 2.^a
 HOSPITAL COMARCAL VIRGEN DEL CAMINO, 2.^a
 HOSPITAL DE LA MISERICORDIA, 2.^a
 HOSPITAL DE LA SANTA CRUZ, JEREZ, 2.^a
 HOSPITAL VIRGEN DE LAS MONTAÑAS, VILLAMARTIN, 2.^a

CORDOBA:

HOSPITAL VIRGEN DE LAS VIÑAS, 2.^a

GRANADA:

CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD, 2.^a

HUELVA:

HOSPITAL BLANCA PALOMA, 1.^a

MALAGA:

CLINICA PARQUE SAN ANTONIO, 2.^a
 CLINICA SANTA ELENA, 2.^a
 HOSPITAL EUROPA, S. L., MARBELLA, 2.^a
 HOSPITAL F.A.C. DR. PASCUAL, 2.^a
 CLINICA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, 3.^a
 CLINICA SALUS BENALMADENA, 3.^a

SEVILLA:

CLINICA SAGRADO CORAZON, 1.^a
 CLINICA DE FATIMA, S. A., 2.^a
 CLINICA SANTA ISABEL, S. A., 2.^a
 FREMAP CENTRO PREVENCION Y REHABILITACION, 2.^a
 HOSPITAL INFANTA LUISA, 2.^a
 HOSPITAL SAN SEBASTIAN, ECIJA, 3.^a

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

HUESCA:

CLINICA SANTIAGO, 3.^a

COMUNIDAD AUTONOMA DE ASTURIAS

OVIEDO:

CENTRO MEDICO DE ASTURIAS, 1.^a
 HOSPITAL DE JOVE, GIJON, 2.^a
 HOSPITAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS FRANCISCO GRANDE COVIAN, 2.^a
 FUNDACION SANATORIO ADARO, 3.^a
 HOSPITAL CRUZ ROJA DE GIJON, 3.^a
 HOSPITAL MONTE NARANCO, 3.^a

COMUNIDAD AUTONOMA DE BALEARES

IBIZA:

POLICLINICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, 1.^a

MALLORCA:

CLINICA FEMENIA, S. A., 1.^a
 CLINICA JUANEDA, 1.^a
 CLINICA ROTGER, 1.^a
 POLICLINICA MIRAMAR, 1.^a
 HOSPITAL D'ALCUDIA, 2.^a
 HOSPITAL GENERAL DE MURO, S. L., 2.^a
 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, 2.^a
 CLINICA MUTUA BALEAR, 3.^a
 HOSPITAL DE LA CRUZ ROJA, 3.^a

MENORCA:

CLINICA MENORCA, 2.^a
 POLICLINICA VIRGEN DE GRACIA, 3.^a

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

LAS PALMAS:

CLINICA MEDICO QUIRURGICA SAN ROQUE, 2.^a
 CLINICA NTRA. SRA. DE LA PALOMA, 2.^a
 CLINICA NTRA. SRA. DEL PERPETUO SOCORRO, 2.^a
 CLINICA SANTA CATALINA, S. A., 2.^a
 CLINICA ROGA, S. L., SAN BARTOLOME DE TIRAJANA, 2.^a
 INSTITUTO POLICLINICO CAJAL, 2.^a
 CENTRO DE RECUPERACION Y REHABILITACION, 3.^a
 RESIDENCIA MEDICO ASISTIDA LA GARITA, TELDE, 4.^a

TENERIFE:

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS, 1.^a
 HOSPITAL BELLEVUE, 1.^a
 HOSPITAL RAMBLA, S. L., 1.^a
 HOSPITAL SUR, 1.^a
 CLINICA CAPOTE, S. L., 2.^a

CLINICA LA COLINA, 2.^a
 CLINICA LA OROTAVA, 2.^a
 HOSPITAL TAMARAGUA, 2.^a

LANZAROTE:

HOSPITAL LANZAROTE, TIAS, 2.^a

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

SANTANDER:

CENTRO ASISTENCIAL «RAMON NEGRETE»-MUTUA MONTAÑESA, 2.^a
 CLINICA REINOSA, 2.^a

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LEON

BURGOS:

RESIDENCIA ASISTIDA DE LA LUZ, ARANDA DE DUERO, 3.^a

LEON:

CLINICA ALTOLLANO, NAVATEJERA, 2.^a
 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, 2.^a
 OBRA HOSPITALARIA «NTRA. SRA. DE REGLA», 2.^a

SALAMANCA:

FUNDACION HOSPITAL GENERAL DE LA SANTISIMA TRINIDAD, 2.^a
 HOSPITAL DE SALAMANCA, S. A., 2.^a

SORIA:

SANATORIO QUIRURGICO DE DR. SALA DE PABLO, 3.^a

VALLADOLID:

HOSPITAL CAMPO GRANDE, 2.^a
 HOSPITAL DE VALLADOLID, 2.^a

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

CIUDAD REAL:

HOSPITAL IDC-RECOLETAS, 3.^a

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

BARCELONA:

CENTRE HOSPITALARI UNITAT CORONARIA DE MANRESA, 1.^a
 CENTRO MEDICO DELFOS, S. A., 1.^a
 CLINICA NTRA. SRA. DEL REMEDIO, 1.^a
 CLINICA PLATO, 1.^a
 CLINICA QUIRON, 1.^a
 CORPORACIO SANITARIA PARC TAULI, DE SABADELL, 1.^a
 CONSORCI SANITARI DE TERRASSA, 1.^a
 CONSORCI SANITARI DEL MARESME, 1.^a
 FUNDACIO HOSPITAL/ASIL DE GRANOLLERS, 1.^a
 FUNDACIO INSTITUT GUTTMANN, 1.^a
 HOSPITAL SANT JOAN DE DEU, D'ESPLUGUES. FUNDACIO PRIVADA, 1.^a
 HOSPITAL DE LA SANTA CREU I SANT PAU, 1.^a
 HOSPITAL DEL MAR, 1.^a
 HOSPITAL DE LA ESPERANZA, 1.^a
 HOSPITAL CLINIC DE BARCELONA, 1.^a
 HOSPITAL GENERAL DE CATALUÑA, SANT CUGAT VALLES, 1.^a
 HOSPITAL GENERAL DE MANRESA, 1.^a
 HOSPITAL GENERAL DE VIC. CONSORCI HOSPITALARIO DE VIC, 1.^a
 INSTITUTO CLINICA CORACHAN, 1.^a
 MUTUA DE TERRASSA. MPS, 1.^a
 CLINICA CARMELITANA, 2.^a
 CLINICA FREMAP, 2.^a
 CLINICA QUIRURGICA ARAGON, 2.^a
 CLINICA SAN JOSE, 2.^a
 CLINICA SANT JOSEP, VIC, 2.^a
 CLINICA DE VIC, 2.^a
 CONSORCI SANITARI DE LA CREU ROJA, BARCELONA, 2.^a
 CONSORCI HOSPITAL CREU ROJA, L'HOSPITALET LLOBREGAT, 2.^a
 CONSORCI SANITARI DE L'ALT PENEDES, 2.^a
 ENFERMERIA EVANGELICA-FUNDACION PRIVADA, 2.^a

FUNDACION HOSPITAL DE MOLLET, 2.^a
 FUNDACIO SANTARIA D'IGUALADA, 2.^a
 HOSPITAL ASEPEYO «SANT CUGAT», 2.^a
 HOSPITAL SANT CELONI, 2.^a
 HOSPITAL COMARCAL DE SANT ANTONI ABAT, VILANOVA I LA GELTRU, 2.^a
 HOSPITAL COMARCAL SANT BERNABE, BERGA, 2.^a
 HOSPITAL DE L'ESPIRIT SANT, STA. COLOMA GRAMANET. FUNDACIO PRIVADA, 2.^a
 HOSPITAL MUNICIPAL DE BADALONA, 2.^a
 HOSPITAL RESIDENCIA SANT CAMIL, 2.^a
 HOSPITAL DEL SAGRAT COR, 2.^a
 HOSPITAL DE SANT BOI, 2.^a
 HOSPITAL CORPORACIO DE SALUT DEL MARESME I LA SELVA, 2.^a
 HOSPITAL SANT JAUME, CALELLA.
 HOSPITAL SANT JOAN DE DEU, MARTORELL, 2.^a
 POLICLINICA BARCELONA, 2.^a
 POLICLINICA DEL VALLES, S. A. GRANOLLERS. FUNDACIO PRIVADA, 2.^a
 CENTRE PERACAMPS, 3.^a
 CLINICA CATALUNYA, 3.^a
 CLINICA CYCLOPS. MUTUAL, 3.^a
 CLINICA INFANTIL STAUROS, 3.^a
 CLINICA NTRA. SRA. DE GUADALUPE, 3.^a
 CLINICA SANT JORDI, SAN ANDREU, 3.^a
 HOSPITAL DE LA MUTUALIDAD NTRA. SRA. DEL CARMEN DE P.S., 3.^a
 SERVICIOS CLINICOS, S. A., 3.^a
 MIDAT MUTUA, 3.^a
 MIDAT MUTUA CENTRO DE REHABIL. DE CABRILS, 4.^a
 CLINICA FIGAROLA, 4.^a
 CLINICA PROVENZA, 4.^a
 HOSPITAL SANT JAUME, MANLLEU, 4.^a
 INSTITUT MUNICIPAL D'ASISTENCIA SANITARIA (IMAS), 4.^a

GERONA:

CLINICA GIRONA, 1.^a
 CLINICA SALUS INFIRMORUN, BANYOLES, 2.^a
 HOSPITAL DE CAMPDEVANOL, 2.^a
 CORPORACIO DE SALUT DEL MARESME I LA SELVA.
 HOSPITAL COMARCAL DE LA SELVA, BLANES, 2.^a
 HOSPITAL DE FIGUERES, CENT. HOSP. DE L'ALT EMPORDA, 2.^a
 HOSPITAL DE PALAMOS, 2.^a
 HOSPITAL DE PUIGCERDA, 2.^a
 HOSPITAL SANT JAUME OLOT, 2.^a
 HOSPITAL SANTA CATERINA. IAS, 2.^a
 CLINICA SANTA CREU DE FIGUERES, 3.^a
 HOSPITAL SANT JAUME DE GERONA, 3.^a
 CLINICA DE GIRONA (CARSA), 3.^a

LERIDA:

CLINICA NTRA. SRA. DEL PERPETUO SOCORRO, 2.^a
 CLINICA DE LLEIDA, 2.^a
 CLINICA MONTSERRAT, 2.^a
 HOSPITAL COMARCAL DEL PALLARS (TREMP), 2.^a
 FUNDACIO SANT HOSPITAL, LA SEU D'URGELL, 2.^a
 QUINTA DE SALUD LA ALIANZA, LA SEU D'URGELL, 3.^a
 QUINTA DE SALUD LA ALIANZA, VALLE DE ARAN, 3.^a

TARRAGONA:

HOSPITAL DE SANT PAU I SANTA TECLA, 1.^a
 HOSPITAL UNIVERSITARI DE SANT JOAN DE REUS, 1.^a
 HOSPITAL DE LA CRUZ ROJA, 2.^a
 GESTIO PIUS HOSPITAL DE VALLS, 2.^a
 CLINICA MONEGAL, 2.^a
 HOSPITAL COMARCAL DE MORA D'EBRE, 2.^a
 CENTRE MEDIC QUIRURGIC DE REUS, 3.^a
 CLINICA DE TORTOSA, 3.^a
 HOSPITAL DE LA SANTA CREU, TORTOSA 3.^a
 POLICLINICA COMARCAL DE EL VENDREL, S. L., 3.^a

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

BADAJOS:

HOSPITAL CLIDEBA, S. A., 2.^a
 HOSPITAL DE SAN ANTONIO, DON BENITO, 3.^a

CACERES:

CLINICA VIRGEN DE GUADALUPE, 3.^a

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

LA CORUÑA:

INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO SAN RAFAEL, S. A., 1.^a
 INSTITUTO POLICLINICO LA ROSALEDA, 1.^a
 SANATORIO QUIRURGICO MODELO, S. A., 1.^a
 CENTRO MEDICO LA ROSALEDA, 2.^a
 HOSPITAL GRAL. STO. HOSPITAL CARIDAD, EL FERROL 2.^a

LUGO:

POLICLINICO LUCENSE, S. A. (POLUSA), 2.^a
 SANATORIO NOSA SEÑORA DOS OLLOS GRANDES, 2.^a
 SANATORIO VIRGEN DE LA LUZ, S. L., 3.^a

ORENSE:

COOPERATIVA SANITARIA DE GALICIA (COSAGA), 2.^a
 CENTRO MEDICO EL CARMEN, 2.^a

PONTEVEDRA:

CLINICA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, VIGO, 1.^a
 HOSPITAL MIGUEL DOMINGUEZ, S. L., 1.^a
 POVISA, POLICLINICO VIGO, S. A., 1.^a
 SANATORIO NTRA. SRA. DE LA MERCED, 2.^a
 CENTRO MEDICO ASISTENCIAL DE LALIN, S. L., 3.^a
 CENTRO MEDICO EL CASTRO VIGO, S. A., 3.^a
 CLINICA QUIRURGICA NTRA. SRA. DEL PILAR, 3.^a
 SANATORIO CONCEIRO, VIGO, 3.^a
 SANATORIO MARESCOT DE PONTEVEDRA, 3.^a
 SANATORIO MEDICO QUIRURGICO SANTA CRISTINA, 3.^a

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

MADRID:

FUNDACION JIMENEZ DIAZ, 1.^a
 HOSPITAL DEL AIRE, 1.^a
 HOSPITAL GENERAL GREGORIO MARAÑON, 1.^a
 HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GOMEZ ULLA», 1.^a
 HOSPITAL CENTRAL FRATERNIDAD-MUPRESA, 2.^a
 CLINICA SAN CAMILO, 2.^a
 FREMAP, CENTRO DE PREVENCION Y REHABILITACION, 2.^a
 HOSPITAL BEATA MARIA ANA DE JESUS, 2.^a
 HOSPITAL DE «EL ESCORIAL», 2.^a
 HOSPITAL MONOGRAFICO TRAUM. ASEPEYO, COSLADA, 2.^a
 SANATORIO SAN FRANCISCO DE ASIS, 2.^a
 HOSPITAL VIRGEN DE LA POVEDA, VILLA DEL PRADO, 4.^a

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA

MURCIA:

CENTRO MEDICO VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, S. A., LORCA, 2.^a
 HOSPITAL GENERAL DE MURCIA, 2.^a
 HOSPITAL CRUZ ROJA DE MURCIA, 3.^a
 HOSPITAL LOS ARCOS, 3.^a
 SANATORIO MESA DEL CASTILLO, 4.^a

COMUNIDAD AUTONOMA DE NAVARRA

PAMPLONA:

CLINICA SAN MIGUEL, S. A., 2.^a

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

GUIPUZCOA:

POLICLINICA GUIPUZCOA, S. A., 1.^a
 CENTRO SANITARIO VIRGEN DEL PILAR, 2.^a
 QUIRON DONOSTIA KLINIKA-GRUPO HOSPITALARIO QUIRON, 2.^a
 CLINICA SANTA MARIA DE LA ASUNCION, TOLOSA, 2.^a
 CENTRO QUIRURGICO Y DE REHABILITACION «PAKEA», 3.^a
 HOSPITAL RICARDO BIRMINGHAM, FUNDACION MATIA, 4.^a

VIZCAYA:

CLINICA DE SAN JUAN DE DIOS, SANTURCE, 2.^a
 CLINICA VIRGEN BLANCA, 2.^a

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

LA RIOJA:

POLICLINICA NTRA. SRA. DEL CARMEN, CALAHORRA, 3.^a

COMUNIDAD AUTONOMA DE VALENCIA

ALICANTE:

CLINICA BENIDORM, 1.^a
 HOSPITAL SAN JAIME, TORREVIEJA, 2.^a
 CLINICA CIUDAD JARDIN, ELCHE, 3.^a

VALENCIA:

CLINICA VIRGEN DEL CONSUELO, 1.^a

11685 RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2002, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 24 de mayo de 2002.

«La Orden del Ministerio de Economía ECO/126/2002, de 24 de enero, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2002 y enero de 2003 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 26 de enero de 2002, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 22 de mayo, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a doce meses:

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 24 de mayo de 2002.

Fecha de amortización: 23 de mayo de 2003.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.951,494 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 729,382 millones de euros.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 96,250 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 96,259 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,853 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,843 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de euros	Precio de adjudicación Porcentaje
96,250	322,500	96,250
96,255	150,000	96,255
96,260 y superiores	256,882	96,259

2. Letras del Tesoro a dieciocho meses:

2.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 24 de mayo de 2002.

Fecha de amortización: 7 de noviembre de 2003.

2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.120,889 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 503,439 millones de euros.